



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 146 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

07 AGO. 2019

### VISTOS:

El Memorando N.° 000678-2019-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 23 de julio de 2019, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y el Informe N.° 325-2019-MIDIS/PNADP-DE-UAJ de fecha 07 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen entre sus disposiciones la creación del rol del "Líder de Gobierno Digital", en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;



Que, Mediante Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estará conformado entre otros por el Líder de Gobierno Digital, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública; así como las responsabilidades a cargo de quien las ejerce;

Que, en esa misma línea mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" entre los cuales resalta la constitución del Plan de Gobierno Digital como único documento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública;

Que, con memorando N.º 000678-2019-MIDIS/PNADP-UTI el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", recomienda realizar la designación del Líder de Gobierno Digital del Programa Juntos.

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS"

**Artículo 2.- DISPONER** que el Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" designado en el artículo precedente observe las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 3.- DISPONER** que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias en el marco de lo dispuesto con la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
**NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"